



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**RESOLUCIÓN N° 011
02 de noviembre de 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL PRIMERO LA RESOLUCIÓN
No. 010 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2022"**

El Suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio allegado el pasado veintiuno (21) de septiembre del año avante, bajo el radicado CSJCAQOP22-1047 de la misma fecha, se remitió por parte de la Presidencia del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el Acuerdo CSJCAQA22-65 de fecha 21 de septiembre de 2022, por medio del cual se elaboró la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico – Caquetá, que se encuentra en vacancia definitiva.
2. Mediante Resolución No. 010 del 05 de octubre de 2022. se procedió a suplir el cargo en este juzgado de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL en PROPIEDAD. realizando la escogencia entre la lista de elegibles y la persona que solicitó el traslado, al abogado ROBINSON CHARRY PERDOMO.
3. Que una vez notificado el designado. dentro del término de ley presentó escrito de aceptación para dicho cargo y solicitó aclaración v/o corrección del NUMERAL PRIMERO de la citada resolución porque su nombre correcto es ROBINSON CHARRY PERDOMO.
4. Conforme el numeral anterior. se advierte que efectivamente el pronunciamiento quedó inadecuadamente transcrito los apellidos del abogado ROBINSON CHARRY PERDOMO NUÑEZ. es decir. con un apellido de más que no corresponde al designado, por lo que en virtud a lo regulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2012 "**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda", se dispondrá la corrección del acto administrativo, indicando que el elegido corresponde al señor ROBINSON CHARRY PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.657.160.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la Resolución No. 010 de 2022, en el sentido que el designado corresponde al señor **ROBINSON CHARRY PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.657.160, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión resolución al interesado.

Dada en Puerto Rico-Caquetá, a los dos (02) días de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb8a374e24636005f450a286a05e46e65d9438ac150ad92252368819ed3932e**

Documento generado en 02/11/2022 02:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>